



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 337-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

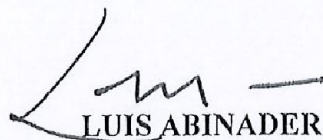
DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del decreto núm. 311-21, del 10 de mayo de 2021, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.** **Oswaldo Antonio Canario Montero** queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), por un período de dos (2) años.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

